UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 903 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 ABR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 693-2025-R del Rectorado y el Memorando Nº 520-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por Ley Nº 32199, son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad.
b) Pérdida de la nacionalidad.
c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas.
d) Ineficiencia o ineptitud comprobadas para el desempeño del cargo.
e) La supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia.
f) La negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, con Memorando Nº 520-2025-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 05 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha remitido el expediente de cese por límite de edad de los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, los servidores Esther Mora Ttito de Gálvez, Frida Gladys Gutiérrez Morales, Ilia Violeta Pérez Chamana, Justo Walter Bonilla Palomino y Rocío Josefina De la Torre Guerra cumplirán 70 años de edad el 09 de marzo de 2025, 04 de mayo de 2025, 09 de mayo de 2025, 02 de julio de 2025 y 22 de setiembre de 2025, respectivamente, según consta en los documentos nacionales de identidad que obra en el expediente administrativo;

Que, con escritos de fechas 22 de enero, 10, 24 y 28 de febrero de 2025, los servidores Esther Mora Ttito de Gálvez, Frida Gladys Gutiérrez Morales, Ilia Violeta Pérez Chamana, Justo Walter Bonilla Palomino y Rocío Josefina De la Torre Guerra han solicitado continuar laborando hasta el 31 de diciembre de 2025, al amparo de la Ley Nº 32199;

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad de los servidores Esther Mora Ttito de Gálvez, Frida Gladys Gutiérrez Morales, Ilia Violeta Pérez Chamana, Justo Walter Bonilla Palomino y Rocío Josefina De la Torre Guerra, en armonía con el Decreto Legislativo Nº 276 y el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 903 -2025-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR, a partir del 01 de enero de 2026, por límite de edad a los servidores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de acuerdo al siguiente detalle:

- ESTHER MORA TTITO DE GÁLVEZ, Técnico Administrativo I, Nivel STE, de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración.

- FRIDA GLADYS GUTIÉRREZ MORALES, Técnico en Biblioteca III, Nivel STA, de la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Gestión Académica.

- ILIA VIOLETA PÉREZ CHAMANA, Técnico en Farmacia I, Nivel STA, de la Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario.

- JUSTO WALTER BONILLA PALOMINO, Técnico Administrativo II, Nivel STB, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.

- ROCÍO JOSEFINA DE LA TORRE GUERRA, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 903 -2025-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Biblioteca
Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods